



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 931/2019 /
NUEVA TOLTEN, 30 SET. 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Convenio de Colaboración “Programa de Voluntarios de Habla Inglesa en Establecimientos Educativos”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Ministerio de Educación, de fecha 04 de Junio de 2019.

- Decreto Exenta N° 0466 de fecha 05 de Julio de 2019, del Ministerio de Educación.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.125 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2019.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Convenio de Colaboración “Programa de Voluntarios de Habla Inglesa en Establecimientos Educativos”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Ministerio de Educación, de fecha 04 de Junio de 2019, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GIRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Convenio de Colaboración pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

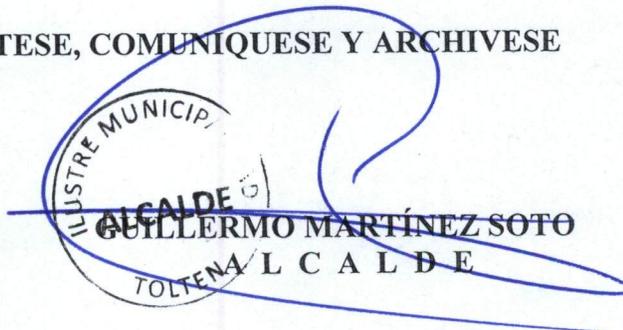
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Gestión
- Dirección de Control Municipal
- Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**

SOBRE: "PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE HABLA INGLESA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

En Santiago, a cuatro días del mes de junio de 2019 el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretario de Educación, don Raúl Figueroa Salas domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 6° piso, de esta ciudad y comuna de Santiago, en adelante "el Ministerio", por su parte, y por la otra, la Municipalidad en Toltén, representada por su Alcalde, don Guillermo Martínez Soto ambos domiciliados en Avda. Bernardo O'higgins 410, comuna de Toltén, en adelante " la Municipalidad", y todos conjuntamente las partes, expresan que ha convenido las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo, 24, Ítem 03, Asignación 517, Glosa 06, consiga recursos financieros para la Asignación Presupuestaria denominada "Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés", destinados a fortalecer el aprendizaje del Inglés, especialmente en el primer y segundo año de enseñanza básica de los establecimientos de educación escolar pública y, en general, en la enseñanza básica y media de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980.
- 2° Que, el Decreto Supremo N° 81, de 2004, de esta Cartera de Estado, y sus modificaciones, en su artículo tercero, literal c), numeral 2.- prescribe: "Diseño, implementación y evaluación de las actividades de perfeccionamiento docente, de **programa de voluntarios de habla inglesa en los establecimientos educacionales referidos** y de cursos y módulos de inglés técnico para áreas especializadas".
- 3° Que, el Ministerio de Educación, consciente que es deber del Estado fortalecer el aprendizaje del idioma inglés como instrumento esencial para insertarse en un mundo globalizado, creó el Programa de Fortalecimiento del Aprendizaje de Inglés, conocido con la denominación "Programa Inglés Abre Puertas" (PIAP), dependiente de la División de Educación General, el cual comprende además la definición de estándares nacionales para el aprendizaje del inglés, una estrategia de desarrollo profesional docente y el apoyo a los profesores de inglés en las salas de clases.

2. Objetivos Específicos

- a. Destinar a personas voluntarias angloparlantes que permitan favorecer el aprendizaje del idioma inglés mediante clases de inmersión en inglés en los establecimientos de la Municipalidad de Toltén.
- b. Integrar a los voluntarios angloparlantes al aula, permitiendo motivar en el aprendizaje del idioma, aportar al intercambio cultural, desarrollar y potenciar la expresión y comprensión oral del inglés de los estudiantes de la comuna de Toltén.

TERCERA: COMPROMISOS

"El Ministerio"

1. Nombrar un representante a cargo del proyecto, para cumplir con la función de contraparte técnica con la Municipalidad.
2. Reclutar, seleccionar, capacitar, trasladar, asignar el o los voluntarios(as) angloparlantes internacionales para colaborar en UN establecimiento educacional municipal de la comuna de Toltén durante el segundo semestre del año escolar 2019.
3. Financiar los gastos asociados a: seguro de salud.
4. Visitar a las familias anfitrionas propuestas por la municipalidad.
5. Realizar el seguimiento y monitoreo de la realización de los pagos comprometidos
6. Ser contraparte técnica de las actividades que le correspondan a la ejecución del convenio.

"La Municipalidad"

1. Nombrar y destinar al menos media jornada de trabajo diario a una contraparte técnica a cargo del programa, quien deberá hacer seguimiento de las obligaciones acordadas por medio del presente convenio, comunicando consultas y haciendo solicitudes puntuales al PIAP.
2. Financiar y gestionar los pagos a los voluntarios angloparlantes y/o a las familias anfitrionas por concepto de los estipendios dentro de los plazos establecidos por el PIAP, para proveer cobertura a UN establecimiento educacional municipal durante el segundo semestre del año escolar 2019.
3. Enviar al PIAP comprobantes de los pagos realizados.
4. Resguardar que los establecimientos educacionales sigan los lineamientos y protocolos estipulados por el PIAP con respecto a la implementación del programa de voluntarios angloparlantes de acuerdo con la "Guía de Integración del Voluntario a la Comunidad Escolar," y las cartas de compromiso correspondientes firmadas por el director y el docente guía.
5. Reclutar y proponer al PIAP las potenciales familias anfitrionas que pudiesen recibir a los voluntarios en sus casas. Dichas familias anfitrionas deben cumplir con los requisitos identificados en la "Guía de Integración de Voluntario a la Comunidad Escolar".

CUARTA: DEL COSTO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene un costo aproximado de \$1.432.127.- (Un millón cuatrocientos treinta y dos mil ciento veintisiete pesos), más los impuestos legales respectivos, de acuerdo al siguiente desglose:

- a) Traslados dentro de Santiago, traslados a la comuna correspondiente (ida y vuelta), programa de capacitación en Santiago, alojamiento y alimentación durante el periodo de capacitación, materiales pedagógicos por semestre, ceremonias de bienvenida y cierre, seguro de salud por cada voluntario(a) angloparlante, asimilado a un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- b) Estipendios y alojamiento para un voluntario angloparlante por un semestre equivalente a \$ 932.127.- (Novecientos treinta y dos mil ciento veintisiete pesos).

Los aportes comprometidos por el Ministerio, destinados a financiar los voluntarios angloparlantes serán ejecutados directamente por "el Ministerio", por lo que no habrá transferencia de recursos financieros a la Municipalidad.

QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Mediante el presente acuerdo "las partes" se comprometen a aportar para el desarrollo de las acciones señaladas, los montos que se indican:

- a) "El Ministerio" aportará a los ítems correspondientes a traslados, capacitación, seguro, materiales pedagógicos y ceremonias de bienvenida y cierre, recursos valorizados por un monto aproximado de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), más los impuestos legales respectivos, por voluntario angloparlante.
- b) Por su parte "la Municipalidad" aportará la suma aproximada de \$ 932.127.- (Novecientos treinta y dos mil ciento veintisiete pesos) más los impuestos legales respectivos, por cada uno de los voluntarios.

"La Municipalidad", efectuará directamente los pagos, de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo N° 1, denominado "Fechas de ejecución y Compromiso de Pago 2019", que debidamente firmado por las partes, se comprende incluido en el presente acuerdo de voluntades.

SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO

"El Ministerio" queda facultado para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, cuando concurren cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento imputable a la Municipalidad de las actividades comprometidas en el presente instrumento y en el Anexo 1: Fechas de ejecución y Compromiso de Pago 2019, ya referido en la cláusula quinta precedente.
2. No haber participado en la planificación y coordinación del programa.

Por su parte, se podrá poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo de las partes, el que deberá manifestarse a través de carta certificada enviada a la otra parte con una anticipación mínima de 30 días corridos a que se haga efectivo el término anticipado, plazo dentro del cual la otra parte deberá manifestar el consentimiento con el término anticipado del convenio por cualquier medio escrito.

SÉPTIMA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

La ejecución del convenio será 12 meses y la vigencia del mismo será de un año, a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, "las partes" declaran que, por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará desde la suscripción del convenio.

La renovación de la vigencia del presente convenio quedará sujeta a la intención de "las partes", y a la disponibilidad presupuestaria que contemple la Ley de Presupuestos del Sector Públicos del año respectivo.

OCTAVA: CONTRAPARTE TÉCNICA

"El Ministerio" a través del PIAP y la Municipalidad de Toltén, dentro del plazo de 5 días contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio comunicará, por escrito, a la otra parte respecto de quién actuará como contraparte. Cualquier modificación en la persona designada deberá ser comunicada por cualquier medio escrito a la contraparte, con al menos 5 días hábiles de anticipación a que se produzca el cambio.

Cada contraparte estará encargada de coordinar las actividades relacionadas con la ejecución de las actividades del convenio y supervisará, controlará y evaluará el avance, metas y calidad de las acciones de su respectiva contraparte.

NOVENA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICIDAD

La propiedad de todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en virtud del presente instrumento será de propiedad de las partes y no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las mismas.

Asimismo, el Ministerio de Educación podrá requerir a la Municipalidad que en toda producción asociada al programa de voluntarios de habla inglesa en los establecimientos educacionales o en eventos públicos que se realicen en el marco del mismo, se le reconozca por el financiamiento otorgado, utilizando el logo de esta Secretaría de Estado.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las eventuales diferencias que puedan producirse entre las partes con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.

UNDÉCIMA: NOMBRAMIENTO

El nombramiento de don Raúl Figueroa Salas, para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Guillermo Martínez Soto, como Alcalde para representar a la Municipalidad de Toltén, consta del Decreto Alcaldicio N° 5148 de 2016

DUODÉCIMA: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de igual valor legal, quedando uno en poder de "la Municipalidad" y dos en poder del Ministerio de Educación.

Para constancia, firman.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Anexo: FECHAS DE EJECUCIÓN Y COMPROMISO DE PAGO 2019

I. FECHAS DE EJECUCIÓN

A continuación, se encontrará las fechas relevantes que corresponden a la cobertura solicitada para el segundo semestre escolar. Cabe mencionar que para entregar dicha cobertura se puede asignar un(a) voluntario(a) de VS3 o de VS4. El servicio específico será comunicado en la asignación tentativa.

| Grupo | Comunicación de la asignación tentativa | Semana de capacitación del voluntario en Santiago | Llegada a la Región/familia: | Jornada de Capacitación para Docente Guía + voluntario: | Primer día en el establecimiento: | Termino de servicio: |
|---|---|---|------------------------------|---|-----------------------------------|----------------------|
| VS3 (29 julio a 24 de noviembre) | 8 a 12 de julio | 22 a 26 de julio | 29 de julio | 30 de julio | 31 de julio | 24 de noviembre |
| VS4 (12 agosto a 08 de diciembre) | 22 a 26 de julio | 5 a 9 de agosto | 12 de agosto | 13 de agosto | 14 de agosto | 8 de diciembre |

II. PAGO DE LOS ESTIPENDIOS COMPROMETIDOS

Por su parte, la Municipalidad de Toltén se compromete a pagar los correspondientes estipendios a familias anfitrionas y voluntarios(as) angloparlantes de acuerdo a las modalidades, fechas y montos indicados en las siguientes tablas. Los montos indicados son más impuestos legales.

a). Familias Anfitrionas y Voluntarios(as) Angloparlantes que viven con familias anfitrionas:

i. Voluntario(a) VS3

| CALENDARIO DE PAGOS 2019 | | |
|-----------------------------------|---|---------------|
| Fechas de pago | Voluntario(a) VS3 -1 semestre | |
| | (29 julio a 24 de noviembre) - 119 días | |
| | Familia anfitriona | Voluntario(a) |
| 30 de agosto | \$ 165.000 | - |
| 30 de septiembre | \$ 165.000 | \$ 277.627 |
| 30 de octubre | \$ 165.000 | - |
| 30 de noviembre | \$ 159.500 | - |
| TOTAL (por concepto) | \$ 654.500 | \$ 277.627 |
| TOTAL (Montos Líquidos) | \$ 932.127 | |

ii. Voluntario(a) VS4

| CALENDARIO DE PAGOS 2019 | | |
|-----------------------------------|--|---------------|
| Fechas de pago | Voluntario(a) VS4 -1 semestre | |
| | (12 agosto a 08 de diciembre) - 119 días | |
| | Familia anfitriona | Voluntario(a) |
| 30 de septiembre | \$ 165.000 | \$ 277.627 |
| 30 de octubre | \$ 165.000 | - |
| 30 de noviembre | \$ 324.500 | - |
| TOTAL (por concepto) | \$ 654.500 | \$ 277.627 |
| TOTAL (Montos Líquidos) | \$ 932.127 | |

b). Voluntarios(as) sin familia anfitriona (modalidad "independiente")

En el caso de que el(la) voluntario(a) opta por vivir de forma "independiente", (sin familia anfitriona), o que la Municipalidad lo determina pertinente, no se incluye una familia anfitriona en el plan de pagos, y el monto completo debe ser cancelado directamente al(a la) voluntario(a), en las cuotas indicadas a continuación:

i. Voluntario(a) VS3

| CALENDARIO DE PAGOS 2019 | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Voluntarios Independientes | |
| Fechas de pago | Voluntarios VS3 -1 semestre |
| | |
| Voluntario(a) | |
| 30 de agosto | \$ 310.709 |
| 30 de septiembre | \$ 310.709 |
| 30 de octubre | \$ 310.709 |
| TOTAL (Montos Líquidos) | \$ 932.127 |

ii. Voluntario(a) VS4

| CALENDARIO DE PAGOS 2019 | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Voluntarios Independientes | |
| Fechas de pago | Voluntarios VS4 -1 semestre |
| | |
| Voluntario(a) | |
| 30 de septiembre | \$ 466.064 |
| 30 de octubre | \$ 466.063 |
| TOTAL (Montos Líquidos) | \$ 932.127 |

III. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Dado la naturaleza de la iniciativa a veces se presentan situaciones que impiden la llegada de los (las) voluntarios(as) quienes ya habían sido asignados(as) a establecimientos educacionales. Las situaciones más recurrentes que impiden o retrasan la llegada de un(a) voluntario(a) a Chile surgen de imprevistos tales como: emergencias familiares, dificultades económicas, ofertas laborales, dificultades en la obtención en su Visa de Residencia Temporal y/o visas de tránsito, entre otros. En el caso de que los(as) voluntarios(as) solicitados(as) no llegasen, las municipalidades simplemente no emitirían los pagos de estipendios correspondientes a las familias anfitrionas ni a los(as) voluntarios(as) ausentes. En el caso de que el(la) voluntario(a) llegase atrasado(a), se ajustará el plan de pagos para pagar los días proporcionales a la familia anfitriona, y al (a la) voluntario(a).

De la misma forma, los(as) voluntarios(as) siempre tendrán el derecho de terminar su servicio voluntario anticipadamente en el caso de que lo estiman necesario (salud, emergencia familiar, etc.), y en este caso, a la municipalidad le correspondería solamente cancelar a la familia anfitriona el monto proporcional a la cantidad de días que estuvo el(la) voluntario(a) en su casa, al igual que los días proporcionales del estipendio del (de la) voluntario(a) en el caso que el (la) voluntario(a) dio 30 días de aviso antes de su partida del Programa. En estos casos, el PIAP siempre tratará de reasignar otros(as) voluntarios(as) del próximo grupo para cubrir los cupos faltantes, en la medida que sea posible.